

RESOLUCIÓN

**EXPTE. C/1066/19 BERKSHIRE / ACUMED / OSTEOMED / MICROAIRE /
PRECISION EDGE / SK PRODUCTS**

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Josep María Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera González

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

Secretario del Consejo

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 24 de octubre de 2019

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación consistente en la adquisición del control exclusivo por parte de BERKSHIRE HATHAWAY, INC. (en adelante, BERKSHIRE) de las empresas (i) ACUMED LLC (en adelante, ACUMED), (ii) OSTEOMED, LLC (en adelante, OSTEOMED), (iii) MICROAIRE HOLDING COMPANY, LLC (en adelante, MICROAIRE), (iv) PRECISION EDGE HOLDING COMPANY, LLC (en adelante, PRECISION EDGE) y (v) SK PRODUCTS HOLDING COMPANY, LLC (en adelante, SK). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.